



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO TEMPORAL DE PERSONAL
EXTRANJERO CONTRATADO COMO EJECUTIVO EN EMPRESAS
DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN**

Artículo 76: Podrá solicitar este permiso el extranjero que preste funciones en puestos ejecutivos, de confianza, de gerencia o de técnico especializado en empresas autorizadas para operar en la Zona Libre de Colón, con un salario no menor de dos mil balboas (B/.2,000.00) mensuales.

1. Poder y Solicitud (notariado). El poder debe contener el nombre y nacionalidad de los padres del solicitante.
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o autoridad correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales (de ser mayor de edad).
5. Certificado de Salud.
6. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
7. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional.
8. Cheque Certificado por B.800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
9. Permiso de trabajo y copia del carné.
10. Carta de responsabilidad de la empresa, donde conste el cargo y el salario del solicitante.
11. Comprobante de afiliación de la Caja de Seguro Social, con copia del carné (en la primera solicitud).
12. Certificación de la Zona Libre de Colón, donde se haga constar la participación del interesado en la compañía establecida en dicha zona y se solicita la expedición del permiso de visitante temporal, para lo cual deberá constar lo siguiente:
 - a. La existencia de un contrato entre la empresa y el extranjero.
 - b. Idoneidad o especialización del ejecutivo.
 - c. Existencia y vigencia de la empresa y de su clave de operación.
 - d. Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.
 - e. Paz y Salvo de la Zona Libre de Colón de la empresa.

**REQUISITOS PARA SOLICITAR PRÓRROGA DEL PERMISO TEMPORAL DE
PERSONAL EXTRANJERO CONTRATADO COMO EJECUTIVO
EN EMPRESAS DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN**

En caso de prórroga se presentarán los requisitos anteriores con excepción del Certificado de Antecedentes Penales y los cheques. Adicionalmente deberá aportar los siguientes:

1. Certificación de la Caja de Seguro Social que acredite el pago nueve (9) cuotas consecutivas, sin perjuicio de que haya cambiado de empresa en la Zona Libre de Colón.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de Panamá, Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008. Decreto Ejecutivo No. 320 de 08 de agosto de 2008, artículos 76, 77 y 78, modificado por Decreto Ejecutivo 26 de marzo de 2009. Ley 38 de 2000.